

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 983 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther López Rodríguez y don Ignacio Sánchez Montes, contra la empresa “Cliso Optical, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 17 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 507 de 2010

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 983 de 2010 sobre despido, en los que han sido partes: como demandantes, doña María Esther López Rodríguez y don Ignacio Sánchez Montes, asistidos por el letrado don Daniel Gordon Teixera, y como demandada, la empresa “Cliso Optical, Sociedad Limitada”, que no comparece al acto de juicio, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Esther López Rodríguez y don Ignacio Sánchez Montes, contra la empresa “Cliso Optical, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos del que fueron objeto los demandantes el día 31 de mayo de 2010 y extinguida la relación laboral que les unía con la sociedad demandada con efectos de la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a que abone a los demandantes una indemnización en cuantía de: a doña Esther López Rodríguez, la cantidad de 27.975,30 euros y a don Ignacio Sánchez Montes, la cantidad de 13.102,30 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha indicada hasta la de esta sentencia, lo que asciende a la cantidad de: a doña Esther López Rodríguez, de 12.078,05 euros, y a don Ignacio Sánchez Montes, de 10.294,68 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cliso Optical, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.396/10)